



ORDENANZA N° 3409

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.-

VISTO: La nota presentada por la Sra. Graciela Benvenuti, Presidente de la Asociación de Ayuda a la Niñez Desprotegida de San Lorenzo, Expte. 24005; y

CONSIDERANDO: Que en la mencionada se solicita la eximición del pago de los derechos de edificación y regularización de la institución, requisito indispensable para obtener la habilitación municipal definitiva, trámite exigido por la Dirección Provincial de la Niñez, que le permite contar con los recursos necesarios que por disposiciones legales existentes les corresponden.

Que con anterioridad el Concejo Municipal ha destacado la labor de ANIDE y ha legislado en lo concerniente en la materia tributaria a través de las Ordenanzas Nros. 3295 y 3309 que permitieron avanzar sobre su regularización.

Que en el expediente citado ut supra se adjunta la Resolución de la Mesa Ejecutiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe N° 455/14 del 15 de mayo de 2014 en la cual se “dispone y declara la eximición de los aportes por honorarios al CAPSF del Arquitecto” que participa en la obra.

Que por este motivo el Concejo Municipal ha evaluado y no ha encontrado obstáculo para dar lugar a lo peticionado por dicha Institución y en uso de las facultades de este Concejo se considera necesario beneficiarla con dicho pedido.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3409.-.

Art. 1º.- EXIMASE a la Asociación de Ayuda a la Niñez Desprotegida de San Lorenzo (ANIDE - Res. 308 I.G.P.J. del 12/07/88) sita en calle Iriondo y República de Chile, del pago de los derechos de edificación y de regularización.-

Art. 2º.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 5 de febrero de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo